

750

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C

06 NOV 2020

Proceso N° 2020-0111-00

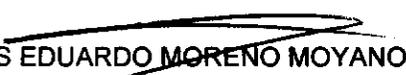
En atención a lo solicitado por la parte actora, el Despacho RESUELVE:

- 1) Aceptar el desistimiento de las pretensiones en virtud del pago total efectuado por parte de la demandada.
- 2) En consecuencia, se declara la terminación del presente proceso de restitución de inmueble arrendado impetrado por Banco Davivienda S.A., en contra de Alfaro Herrera Adolfo Jeremías y Diana Soraya Delgado Salazar.
- 3) No hay lugar a condena en costas.
- 4) En firme este auto y cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

A.D

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.</p> <p><u>Notificación por estado</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>058</u> Fijado hoy <u>09 NOV 2020</u></p> <p> LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>
---

